



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

MINISTERIO DE HACIENDA

A propuesta del ministro de Hacienda, y de conformidad con lo determinado en el artículo catorce del reglamento de Ordenación de Pagos del Estado de veinticuatro de mayo de mil ochocientos noventa y uno.

Vengo en nombrar ordenador de Pagos del Ministerio de la Guerra, al intendente del Ejército D. José Márquez y Anglada, disponiendo cese en el mencionado cargo D. Angel Altolaguirre y Duvale.

Dado en Palacio a dos de mayo de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,
FRANCISCO BERGAMÍN Y GARCÍA

(De la «Gaceta».)

EXPOSICION

Señor: El artículo 39 de la Real y Militar Orden de San Fernando, al señalar plazo para solicitar la apertura del expediente de juicio contradictorio a los que se consideran acreedores a ingresar en aquélla, supone que la solicitud ha de partir del interesado. Los demás artículos, referentes a la incoación de dicho expediente, sólo facultan a ordenar su apertura al jefe más caracterizado del Ejército, Escuadra, distrito o apostadero, donde se realice el hecho meritorio, o a los ministros titulares de los Departamentos de Guerra o Marina para disponerlo de real orden, previo los requisitos mencionados en el referido texto legal.

Pero entre los demás artículos de éste, no hay ninguno que autorice para solicitarla a la familia de los interesados; y aunque se suponga tácita esa autorización, tampoco hay artículo que fije el plazo en que pueden utilizarla.

Con motivo de una instancia promovida por la viuda del coronel de Estado Mayor, Don Gabriel Morales Mendigutía, en petición de tal beneficio para su difunto esposo, se solicitó informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina que, al emitirlo favorablemente, interesó a la vez de este Departamento ministerial, la reforma del citado artículo 39; y como para adoptar resolución sobre este segundo extremo se juzgó indispensable conocer la opinión del Consejo de Estado, se le pidió informe. Lo emití estimando procedente la reforma,

aunque no en los términos indicados por el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

En analogía con lo preceptuado en la ley de 18 de mayo de 1862, reformando los estatutos de la Real y Militar Orden de San Fernando, también considera conveniente el Ministro que suscribe que en el vigente reglamento de aquélla se prevea el caso de facultar a las familias de los muertos o desaparecidos a raíz del hecho meritorio para solicitar, en un plazo prudencial, la apertura del procedimiento de que se ha hecho mérito.

Y compartiendo este criterio el Consejo de Ministros, de su acuerdo tengo la honra de someter a la aprobación de V. M. el siguiente decreto.

Madrid 3 de mayo de 1922.

Señor:

A L. R. P. de V. M.,

JOSE M.^a DE OLAGUER-FELIÚ

A propuesta del Ministro de la Guerra, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina, de la Comisión Permanente del Consejo de Estado, y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Al artículo treinta y nueve del vigente reglamento de la Real y Militar Orden de San Fernando se adicionará un segundo párrafo que diga así: Igual derecho tendrá por un plazo de dos meses, a contar desde el hecho originario, la viuda, hijos o padres, cuando su pariente hubiese fallecido o desaparecido sin utilizar su derecho, aun cuando la muerte o desaparición no conste oficialmente, sino sólo por racionales presunciones.

Dado en Palacio a tres de mayo de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

JOSE M.^a DE OLAGUER-FELIÚ

Vengo en disponer que el General de brigada Don Adolfo Pocurull y Aguado cese en el mando de la segunda brigada de Infantería de la quinta división y pase a la situación de primera reserva, por haber cumplido el día dos del corriente mes la edad que determina la ley de veintinueve de junio de mil novecientos diez y ocho.

Dado en Palacio a tres de mayo de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

JOSE M.^a DE OLAGUER-FELIÚ

En consideración a lo solicitado por el General de brigada Don Carlos Tuero y O'Donnell, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la gran cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día primero de diciembre del año anterior, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio a tres de mayo de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

JOSE M.^a DE OLAGUER-FELIÚ

En consideración a lo solicitado por el General de brigada Don Emilio Ruiz y Rubio, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día seis de noviembre del año anterior, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio a tres de mayo de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

JOSE M.^a DE OLAGUER-FELIÚ

En consideración a lo solicitado por el General de brigada Don Eduardo Ramos y Díaz de Vila, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veinte de noviembre del año anterior, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio a tres de mayo de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

JOSE M.^a DE OLAGUER-FELIÚ

En consideración a lo solicitado por el General de brigada Don Alfredo Correa y Oliver, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veinticinco de noviembre del año anterior, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio a tres de mayo de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

JOSE M.^a DE OLAGUER-FELIÚ

En consideración a lo solicitado por el General de brigada Don José Madrid y Ruiz, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintiocho de noviembre del año anterior, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio a tres de mayo de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

JOSE M.^a DE OLAGUER-FELIÚ

Vengo en nombrar General de la segunda brigada de Infantería de la quinta división al General de brigada Don Francisco Sosa y Arbelo.

Dado en Palacio a tres de mayo de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

JOSE M.^a DE OLAGUER-FELIÚ

Vengo en disponer que el General de brigada, en situación de primera reserva, Don Gregorio Poveda y Baamonde, pase a la de segunda reserva, por haber cumplido el día primero del corriente mes la edad que determina la ley de veintinueve de junio de mil novecientos diez y ocho.

Dado en Palacio a tres de mayo de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

JOSE M.^a DE OLAGUER-FELIÚ

En consideración a lo solicitado por el General de brigada, en situación de segunda reserva, Don Evaristo Mejía de Polanco y Cárdenas, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veintinueve de junio de mil novecientos diez y ocho, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio a tres de mayo de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

JOSE M.^a DE OLAGUER-FELIÚ

En consideración a lo solicitado por el Inspector médico de la Armada Don Juan Navarro Cañizares, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día veinticinco de febrero del corriente año, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio a tres de mayo de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

JOSE M.^a DE OLAGUER-FELIÚ

En consideración a los servicios y circunstancias del coronel de Infantería, número dos de la escala de su clase, Don Dalmiro Rodríguez y Pedré, que cuenta con la efectividad de diez y ocho de marzo de mil novecientos diez y ocho,

Vengo en promoverle, a propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros, al empleo de General de brigada, con la antigüedad del día dos del corriente mes, en la vacante producida por pase a la situación de primera reserva de Don Adolfo Pocerull y Aguado.

Dado en Palacio a tres de mayo de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

JOSE M.^a DE OLAGUER-FELIÚ

Servicios y circunstancias del coronel de Infantería don Dalmiro Rodríguez Pedré.

Nació el día 1.º de abril de 1867. Ingresó en el servicio, como alumno de la Academia general militar, en

31 de agosto de 1888, y obtuvo reglamentariamente el empleo personal de alférez de Infantería el 10 de julio de 1888, y el de alférez de dicha Arma el 31 de igual mes del año siguiente. Ascendió a primer teniente en abril de 1890; a capitán, en marzo de 1895; a comandante, en julio de 1906; a teniente coronel, en octubre de 1912, y a coronel, en marzo de 1918.

Sirvió, de subalterno, en el regimiento del Príncipe, y en Filipinas, en el de Iberia y batallón disciplinario, con los que asistió a operaciones de campaña; de capitán, en la Península, en el batallón Principado de Asturias, y en Cuba, en operaciones de campaña, en el anterior Cuerpo, en el regimiento de la Habana y en los batallones de Cazadores Arapiles y Mérida, regresando a la Península con este último; de comandante, en la caja de recluta de Barcelona, y de teniente coronel, en el regimiento de Alcántara, del que estuvo encargado accidentalmente en varias ocasiones. En mayo de 1914 presenció en esta Corte los ejercicios prácticos informativos que tuvieron lugar en la tercera Sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército; en octubre de 1916 asistió a las escuelas prácticas que realizó en Tarrasa su regimiento, y con el mismo contribuyó en agosto del año siguiente al restablecimiento del orden público en Barcelona, por lo que se le dieron las gracias de real orden, así como también por haberse distinguido dicho regimiento en la instrucción de tiro de los años 1915 y 16.

De coronel ha desempeñado el cargo de sargento mayor de la plaza de Pamplona, y desde octubre de 1918 ejerce el mando del regimiento de Albuera, habiéndose hecho cargo interinamente, en distintas ocasiones, del Gobierno militar de Lérida y del mando de la brigada a que pertenece; se le dieron las gracias de real orden por el brillante resultado obtenido en la instrucción de tiro, habiéndose otorgado a su regimiento el séptimo y octavo premios en metálico en los años 1918 y 19, respectivamente, y asistió a las escuelas prácticas que el mismo efectuó en Magals, en septiembre de 1920, y a la campaña logística que en octubre siguiente llevó a cabo la décima división orgánica, entre Huesca y Jaca. En septiembre de 1921 se le confirió, en comisión, el mando de la quinta media brigada de las tropas de reserva.

Ha desempeñado diferentes e importantes comisiones del servicio.

Tomó parte en las campañas de Mindanao, de subalterno, y en la de Cuba, de capitán, habiendo alcanzado por los méritos en ellas contraídos las recompensas siguientes:

Dos cruces rojas de primera clase, pensionadas, por las operaciones practicadas en la «Laguna de Lanao», desde el 15 de julio al 30 de agosto de 1891, y por el asalto y toma del reducto de «Nanapán», el 5 de junio de 1894.

Mención honorífica, por el combate librado en el camino de «Momungán» a «Pantar», el 9 de julio de 1894.

Empleo de capitán, por las heridas recibidas en el ataque y toma de las cottas de Marahuf, el 10 de marzo de 1895.

Dos cruces rojas de primera clase del Mérito Militar, por las acciones de «Sabana Becerra» y «Sabana Curamaguey» (Holguín), el 26 de diciembre de 1896, y por los servicios, operaciones y hechos de armas en que tomó parte hasta el 30 de octubre de 1897.

Cruz de primera clase de María Cristina por la acción de la «Mula» y «Babiney», el 17 de abril de 1898.

Medalla de Cuba con un pasador.

Se halla además en posesión de las siguientes condecoraciones:

Dos cruces blancas de primera clase del Mérito Militar.

Cruz y Placa de San Hermenegildo.

Medallas de Alfonso XIII y conmemorativas del Sitio de Gerona y de las Cortes, Constitución y Sitio de Cádiz.

Cuenta treinta y ocho años y ocho meses de efectivos servicios, de ellos, treinta y tres años y más de nueve meses de oficial; hace el número dos en la escala de su clase, se halla bien conceptuado y está declarado apto para el ascenso.

Vista la propuesta de libertad condicional formulada por el Comandante general de Ceuta, a favor del moro recluso en la fortaleza del Acho, soldado del Grupo de fuerzas regulares indígenas de Ceuta número tres, Mohamed Ben Abdesselam Zemuri, que ha cumplido las tres cuartas partes de su condena;

Visto lo dispuesto en el artículo quinto de la ley de veintiocho de diciembre de mil novecientos diez y seis, dictada para la aplicación en el fuero de Guerra de la de veintitrés de julio de mil novecientos catorce; de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, a propuesta del Ministro de la Guerra y de conformidad con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en conceder la libertad condicional al expresado recluso Mohamed Ben Abdesselam Zemuri.

Dado en Palacio a tres de mayo de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

JOSE M.^a DE OLAGUER-FELIÚ

Con arreglo a lo que determina el caso segundo del artículo cincuenta y dos de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, a propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al precitado Ministro de la Guerra para adquirir por concurso, con arreglo a las bases acordadas, los terrenos necesarios con destino a la construcción de un hospital militar en la plaza de Oviedo.

Dado en Palacio a tres de mayo de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

JOSE M.^a DE OLAGUER-FELIÚ

Con arreglo a lo que determina Mi decreto de diez y seis de agosto del año anterior, refrendado por el Ministro de Hacienda, a propuesta del de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al precitado Ministro de la Guerra para que por el Servicio de Aviación se adquieran por gestión directa tres hidroaviones Savoia tipo diez y seis, con cargo a los fondos que se consignen en el próximo ejercicio de mil novecientos veintidós-veintitres.

Dado en Palacio a tres de mayo de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

JOSE M.^a DE OLAGUER-FELIÚ

Con arreglo a lo que determina Mi decreto de diez y seis de agosto del año anterior, refrendado por el Ministro de Hacienda, a propuesta del de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al precitado Ministro de la Guerra para que por el Servicio de Aviación se adquieran por gestión directa la gasolina y lubricantes que necesite, con cargo a los fondos que se consignen en el próximo ejercicio de mil novecientos veintidós-veintitres.

Dado en Palacio a tres de mayo de mil novecientos veintidós.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,

JOSE M.^a DE OLAGUER-FELIÚ

REALES ORDENES

Subsecretaría

CRUCES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. a este Ministerio con su escrito de 18 del mes próximo pasado, promovida por el alférez de Ingenieros (E. R.) D. Francisco Garrido Durán, en súplica de que le sean permutadas dos cruces de plata del Mérito Militar con distintivo rojo, que obtuvo según reales órdenes de 25 de enero de 1913 y 18 de noviembre de 1916, por otras de primera clase de la misma Orden y distintivo, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado, por estar comprendido el recurrente en el artículo 30 del reglamento de la Orden, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1.º de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Comandante general de Ceuta.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. a este Ministerio con su escrito de 20 del mes próximo pasado, promovida por el alférez de Ingenieros (E. R.) D. Andrés Vázquez Gallardo, en súplica de que le sean permutadas cuatro cruces de plata del Mérito Militar con distintivo rojo, que obtuvo según reales órdenes de 28 de enero de 1910 (D. O. núm. 24), 25 de enero de 1913 (D. O. núm. 21), 25 de abril de 1914 (D. O. número 92) y 22 de enero de 1915 (D. O. núm. 188), por otras de primera clase de la misma Orden y distintivo, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado, por estar comprendido el recurrente en el artículo 30 del reglamento de la Orden, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660).

De la de S. M. lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1.º de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la octava región.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el comandante de Estado Mayor D. Adalberto San Félix Muñoz, cese en el cargo de ayudante de campo de V. E., nombrando para sustituirle al de igual empleo, de Ingenieros, D. Rafael Fernández López, con destino actualmente en el servicio de Aeronáutica militar.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Capitanes generales de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el teniente coronel de Estado Mayor D. Agustín Robles Vega, cese en el cargo de ayudante de campo del General de la primera división de Caballería D. José Cavalcanti de Alburquerque y Padierna, Marqués de Cavalcanti, nombrando para sustituirle al comandante de Artillería D. Enrique Cañedo Argüelles y Quintana, con destino actualmente en el 15.º regimiento de Artillería ligera.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señores Capitanes generales de la primera y octava regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el comandante de Infantería D. Aureliano Benzo y Cano, cese en el cargo de ayudante de campo del General de la novena división D. Pedro Lozano y González.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el comandante de Artillería D. José Cruz Conde, cese en el cargo de ayudante de campo del General de la brigada de Artillería de la segunda división D. Francisco Méndez de San Julián y Belda, Marqués de Cabra, nombrando para sustituirle al de igual empleo y Arma D. Jorge Cabanyes y Mata, con destino actualmente en el primer regimiento de Artillería ligera.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

VOLUNTARIOS

Circular. Excmo. Sr.: En vista de la consulta formulada a este Ministerio por S. A. R. el Capitán general de la segunda región, relativa al criterio que debe seguirse respecto de la admisión e ingreso de voluntarios sin premio en los Cuerpos activos y en las presentes circunstancias, en que tienen aquéllos cubierta con exceso su plantilla y se encuentra suspendido todo licenciamiento de individuos de primera situación de servicio activo, el Rey (q. D. g.), con objeto de que no se prive de la opción al voluntariado a los mozos del reemplazo del corriente año, se ha servido disponer que la presentación de instancias y admisión en los Cuerpos de los que deseen ingresar como voluntarios sin premio, pueda seguir efectuándose con sujeción a lo establecido en los artículos 3.º y 4.º del real decreto de 18 de marzo de 1918 (D. O. núm. 64), pero aplazando el ingreso de los admitidos, si dichas circunstancias no hubiesen variado antes de 1.º de julio próximo, al momento en que permitan llevar a cabo el licenciamiento automático, que el propio real decreto determina, de un individuo del reemplazo más antiguo en filas por cada voluntario ingresado en ellas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

Negociado de asuntos de Marruecos

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el teniente coronel de Infantería, D. Luis

Orgaz Yoldi, de la Mehal-la-Jalifiana, pase a mandar, en comisión, el Grupo de fuerzas regulares indígenas de Larache núm. 4, continuando en su actual destino.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Comandantes generales de Ceuta y Larache, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por el Comandante general de Larache en 24 de abril próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el sargento de Infantería, Antonio Sandoval Sarabia, del batallón de Cazadores Las Navas núm. 10, pase destinado al Grupo de fuerzas regulares indígenas de Larache núm. 4, en vacante de plantilla que de su clase existe.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 3 de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Alto Comisario de España en Marruecos.

Señores Comandante general de Larache e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Infantería

ASCENSOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido promover al empleo de suboficial a los sargentos de Infantería que figuran en la siguiente relación, que da principio con D. Arturo Rodríguez Solabre y termina con D. Manuel Zambrana Giraldez, por ser los más antiguos de su escala y estar declarados aptos, debiendo disfrutar en el que se les confiere la antigüedad de 1.º de mayo próximo. Es al propio tiempo la voluntad de S. M. que continúen en los mismos destinos que hoy sirven, bien de plantilla, en ocasión de vacante que les corresponda, o en otro caso, como supernumerarios hasta el definitivo que se les asigne por este Ministerio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

Relación que se cita

- D. Arturo Rodríguez Solabre, del regimiento de Infantería Aragón, 21.
- > Francisco Orduña Ruiz, del regimiento de Infantería Otumba, 49.
 - > Angel Yeboles Fernández, del regimiento de Infantería Toledo, 35.
 - > Lázaro Hervás Cozar, del regimiento de Infantería Serrallo, 69.
 - > Manuel Zambrana Giraldez, del regimiento de Infantería San Marcial, 44.

Madrid 30 de abril de 1922.—Olaguer-Feliú.

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los suboficiales y sargentos de Infantería que figuran en la siguiente relación, que principia con el suboficial D. Manuel Ruiz Ramírez y termina con el sargento Lino González Gallardo, pasen a servir los destinos que en la misma se expresan, cuya alta y baja tendrá lugar en la próxima revista

de comisario, debiendo incorporarse con urgencia los destinados a Africa.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

Relación que se cita.

Suboficiales

- D. Manuel Ruiz Ramírez, del regimiento San Fernando, 11, al del Rey, 1 (art. 7.º).
- > Manuel Fraile Ballesteros, del regimiento Africa, 68, al del Rey, 1 (art. 7.º).
 - > José Villa Jiménez, del regimiento Africa, 68, al de Zaragoza, 12 (art. 7.º).
 - > Abraham Núñez Pérez, del regimiento Cádiz, 67, al de Ceriñola, 42 (artículos 1.º, 4.º y 5.º).
 - > Pedro Marín Soria, del batallón de Cazadores Figueras, 6, al regimiento Ordenes Militares, 77 art. 7.º).
 - > Alberto Climent Deusdal, del Grupo de Fuerzas regulares indígenas de Larache, 4, al batallón de Cazadores Cataluña, 1 (artículos 1.º, 5.º y 7.º).
 - > Domingo Valero Romero, del regimiento Guadalupe, 20, al de Ceriñola, 42 (artículos 1.º y 5.º).
 - > Fernando de Dorda Torres, del regimiento Asia, 55, al de Africa, 68 (forzoso).
 - > Juan Fernández Chicarro Barril, de la Escuela Superior de Guerra, al regimiento San Fernando, 11 (artículos 1.º y 5.º).
 - > Benito García Sáenz, del regimiento Bailén, 24, al de Africa, 68 (forzoso).
 - > Lorenzo Almaraz de Pedro, del regimiento Toledo, 35, al de Africa, 68 (forzoso).
 - > Dámaso Núñez Roca, del regimiento Palma, 61, al batallón de Cazadores Figueras, 6 (forzoso).
 - > Casto Iranzo Requena, del regimiento San Quintín, 47, al de Africa, 68 (forzoso).
 - > Antonio Díaz Carreira, del regimiento Ferrol, 65, al de Zamora, 8 (art. 1.º).

Destinos con arreglo al artículo tercero de la real orden de 4 de febrero de 1918 (C. L. núm. 43).

- D. Faustino Soler Alaix, del regimiento Ceriñola, 42, al de Badajoz, 73.
- > Angel Vicente Sanz, del regimiento Africa, 68, al de la Victoria, 76.
 - > Gonzalo Domínguez Escudero, del regimiento Tejuán, 45, al de Ceriñola, 42.
 - > Jesús Barco Gorricho, del regimiento Africa, 68, al de Aragón, 21.

Sargentos

- Faustino Arias Martínez, del batallón de Cazadores Tarifa, 5, al regimiento del Príncipe, 3 (art. 7.º).
- Benigno Correas Nalda, del regimiento Ceuta, 60, al de Sicilia, 7 (art. 7.º).
- Luis Gómez Ledo, del batallón de Cazadores Llerena, 11, al regimiento Zaragoza, 12 (art. 7.º).
- Hilario Gómez Sánchez, del regimiento Africa, 68, al de Zaragoza, 12 (art. 7.º).
- Angel Pérez Valderrama, del batallón de Cazadores Tarifa, 5, al regimiento Extremadura, 15 (artículo 7.º).
- Eugenio García Pascual, del batallón de Cazadores Segorbe, 12, al regimiento Galicia, 19 (art. 7.º).
- Antolín Serrano García, del Grupo de Fuerzas regulares indígenas de Larache, 4, al regimiento Aragón, 21 (art. 7.º).
- Higinio Moreno Núñez, del regimiento Luchana, 38, al de Almansa, 18 (art. 1.º).
- José Font Morales, del regimiento Ceriñola, 42, al de Aragón, 21 (art. 7.º).
- Croacio Viqueza Escarín, del regimiento Ceuta, 60, al de Aragón, 21 (art. 7.º).
- Eugenio Gil de Castro, del batallón de Cazadores Barbastro, 1, al regimiento Cerona, 22 (art. 7.º).
- Jesús González Latorre, del batallón de Cazadores Ciudad Real, 7, al regimiento Bailén, 24 (art. 7.º).
- Santiago Pérez Alonso, del regimiento Africa, 68, al de Bailén, 24 (art. 7.º).

Alejandro Pined González, del batallón de Cazadores Las Navas, 10, al regimiento Albuera, 26 (artículo 7.º).

José Membrives Sáez, del regimiento Ceriñola, 42, al de Albuera, 26 (art. 7.º).

José Campos Sánchez, del regimiento Ceriñola, 42, al de Albuera, 26 (art. 7.º).

Emilio Urios Ceida, del Grupo de Fuerzas regulares indígenas de Melilla, 2, al regimiento Albuera, 26 (art. 7.º).

Ignacio Echegoyen Cemborain, del batallón de Cazadores Talavera, 18, al regimiento Constitución, 29 (artículo 7.º).

Román Rasquín Agorreta, del regimiento Serrallo, 69, al de Constitución, 29 (art. 7.º).

Lope Ayas Herranz, del batallón de Cazadores Barbastro, 4, al regimiento Lealtad, 30 (art. 7.º).

José González Gallego, del batallón de Cazadores Las Navas, 10, al regimiento Lealtad, 30 (art. 7.º).

Federico Vila Izquierdo, del batallón de Cazadores Tarifa, 5, al regimiento Lealtad, 30 (art. 7.º).

José Pardo Alcaraz, del Grupo de Fuerzas regulares indígenas de Larache, 4, al regimiento Cantabria, núm. 39.

Isidoro Vidaurra Fernández, del regimiento Serrallo, 69, al de Cantabria, 39.

Angel Martínez Martínez, de la zona de Cádiz, 9, al regimiento de Ceriñola, 42 (artículos 1.º, 4.º y 5.º).

Tomás Martín Dueñas, del batallón de Cazadores Talavera, 18, al regimiento Garcellano, 43 (art. 7.º).

Andrés Yuste Aguirreborralde, del batallón de Cazadores Chiclana, 17, al regimiento Garcellano, 43 (artículo 7.º).

Francisco Carrizo Benito, del batallón de Cazadores Segorbe, 4, al regimiento Garcellano, 43 (art. 7.º).

Magín Viezos Anta, del batallón de Cazadores Barbastro, 4, al regimiento San Quintín, 47 (art. 7.º).

Angel García Morato Ruiz, del regimiento Africa, 68, al de San Quintín, 47 (art. 7.º).

Juan Gaspar Fernández, del regimiento Ceuta, 60, al de Pavia, 48 (art. 7.º).

Juan Guillén Querol, del regimiento Africa, 68, al de Pavia, 48 (art. 7.º).

Miguel Lorenzo Corbacho, del regimiento San Fernando, 11, al de Andalucía, 52 (art. 7.º).

Andrés Verduga Gómez, del batallón de Cazadores Figueras, 6, al regimiento Andalucía, 52 (art. 7.º).

Apolinar Mogrobojo Fernández, del regimiento Africa, 68, al de Isabel La Católica, 54 (art. 7.º).

José González Arroyo, del Grupo de Fuerzas regulares indígenas de Larache, 4, al regimiento Melilla, 59 (artículos 1.º, 5.º y 7.º).

José Gutiérrez Trujillo, del batallón de Cazadores Barbastro, 4, al regimiento Ceuta, 60 (artículos 1.º, 5.º y 7.º).

Antonio Torres Roig, del regimiento Mahón, 63, al de Palma, 61 (art. 1.º).

José Lay González, del regimiento Africa, 68, al de Palma, 61 (art. 7.º).

Manuel Pérez Aguilar, del regimiento La Corona, 71, al de Palma, 61 (art. 1.º).

Benito Bartolomé García, del batallón de Cazadores Tarifa, 5, al de Las Palmas, 66 (art. 7.º).

Antonio Rodríguez Pineda, del regimiento Ceriñola, 42, al de Badajoz, 73 (art. 7.º).

Manuel Fernández Pérez, del regimiento Melilla, 59, al de Badajoz, 73 (art. 7.º).

Félix Peralas Blesa, del regimiento Africa, 68, al de Valladolid, 74 (art. 7.º).

Antonio Puyet López, del regimiento Ceriñola, 42, al de Valladolid, 74 (art. 7.º).

Juan Fernández Sánchez, del batallón de Cazadores Chiclana, 17, al regimiento Tarragona, 78 (art. 7.º).

Miguel Ramos Herrero, del batallón de Cazadores Tarifa, 5, al de Ronda, sexto de montaña (art. 7.º).

Leandro Ruiz Martínez, del regimiento Borbón, 17, al batallón de Cazadores Ronda, sexto de montaña (artículo 1.º).

Antonio Martínez Aguado, del grupo de Fuerzas regulares indígenas de Larache, 4, al batallón de Cazadores Reus, 16 (art. 7.º).

Alfonso Carreño Balsalobre, del batallón de Cazadores Madrid, 2, al de Estella, 14 (art. 7.º).

Bernardo Bueno Romero, del batallón de Cazadores Tarifa, 5, al de Talavera, 18 (arts. 1.º, 5.º y 7.º).

Victoriano Baena Rubio, del batallón de Cazadores Arapiles, 9, a la zona de Pontevedra, 45 (art. 7.º).

Rafael Mandillo Silvestre, del Grupo de fuerzas regulares indígenas de Melilla, 2, al batallón de Instrucción (cumplido de Africa).

Blas Patón Medina, del regimiento Almansa, 18, al batallón de Instrucción (cumplido de Africa).

Pedro Moya Brotón, del regimiento Covadonga, 40, al batallón de Instrucción (cumplido de Africa).

Andrés Hernández Catalán, del batallón de Instrucción, al regimiento Ceuta, 60 (art. 1.º y 5.º).

José Merino Caro, del regimiento Alava, 56, al de Ceuta, 60 (arts. 1.º y 5.º).

José Bernal García, del regimiento San Fernando, 11, al batallón de Cazadores Llerena, 11 (arts. 1.º, 5.º y 7.º).

Miguel Fernández Oliva, de la zona de Castellón, 27, al regimiento Serrallo, 69 (arts. 1.º y 5.º).

Francisco Pacheco Larrea, del regimiento Toledo, 35, al de Ceuta, 60 (arts. 1.º y 5.º).

Destinos con arreglo al artículo tercero de la real orden de 4 de febrero de 1918 (C. L. núm. 43).

Salvador Portillo Ruiz, del regimiento San Fernando, 11, al regimiento Rey, 1, continuando en la comisión conferida por real orden de 20 de febrero de 1922 (D. O. núm. 43).

Gervasio Jorge Rodríguez, del regimiento San Fernando, 11, al de Las Palmas, 66.

José Lanza Cámara, del batallón de Cazadores Ronda, sexto de montaña, al regimiento Melilla, 59 (desaparecido).

Ramón Garzón Torres, del regimiento Ceriñola, 42, al de Guipúzcoa, 53.

Lino González Gallardo, del Grupo de fuerzas regulares indígenas de Larache, 4, al regimiento San Fernando, 11.

Madrid 30 de abril de 1922.—Olagueer-Feliú.

REEMPLAZO

Sermo. Sr.: En vista del escrito y certificado de reconocimiento facultativo que V. A. R. cursó a este Ministerio en 26 del mes próximo pasado, dando cuenta de haber declarado, con carácter provisional, de reemplazo por enfermo a partir del día 24 de dicho mes, y residencia en Sevilla, al capitán de Infantería don Carlos Delgado Brackembury, del regimiento Ordenes militares núm. 77, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la determinación de V. A. R., por hallarse comprendido en las reales órdenes de 14 de enero de 1918 y 22 de marzo de 1919 (C. L. núms. 19 y 204).

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 3 de mayo de 1922.

JOSE M.^a DE OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitán general de la sexta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Ingenieros

RETIDOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Guadalajara al auxiliar de taller de los Cuerpos Subalternos de Ingenieros D. Gregorio González Barriopedro, destinado en el Palomar Central Militar de dicha plaza, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 20 del actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del presente mes sea dado de baja en el cuerpo a que pertenezca.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitán general de la quinta región e Inter-ventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

ZONA MILITAR DE COSTAS Y FRONTERAS

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Fomento lo siguiente:

«Examinado el expediente y proyecto relativos a la autorización solicitada por la Sociedad Orenstein y Koppel, para instalar un espigón y vía en el muelle de Zorroza (Vizcaya), documentos que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 9 de febrero último, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede autorizarse la ejecución de dichas obras, sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se ajuste a lo propuesto en el referido estudio.»

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1.º de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Fomento lo siguiente:

«Examinado el expediente y proyecto relativos a la autorización solicitada por la Compañía de Alcoholes, para instalar una grúa eléctrica en la planchada que tiene solicitada en Lamiaco (Vizcaya), documentos que V. E. remitió a este Ministerio en 9 de febrero último, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede autorizarse la instalación de dicha grúa, sin intervención del ramo de Guerra, siempre que sus obras se ajusten a lo propuesto en el referido estudio.»

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1.º de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Fomento lo siguiente:

«Examinado el proyecto de camino vecinal de Ventas de la Barrera (carretera de Villacastín a Vigo) a Progo por Ríos y Marcellín (Orense), que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 30 de agosto último, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede llevarse a cabo la construcción de dicha vía de comunicación, sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se ajuste a lo propuesto en el referido estudio, del cual, y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 37 del reglamento de zona militar de costas y fronteras de 14 de diciembre de 1916 (C. L. núm. 269), se facilitará a la Comandancia de Ingenieros de Vigo, para constancia en la misma, copia de las hojas de planos relativas al trazado y perfil longitudinal, y se dará aviso a la autoridad militar de la plaza de la fecha en que sean terminadas las expresadas obras.»

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1.º de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Fomento lo siguiente:

«Examinado el expediente y proyecto relativos a la autorización solicitada por D. Plácido García Rosa, para ocupar un trozo de marismas en la margen izquierda de la ría de Villaviciosa (Oviedo), para la ampliación de un pequeño astillero, documentos que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 19 de diciembre último, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede accederse a lo solicitado y autorizarse la ejecución de las obras consiguientes, sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se ajusten a lo propuesto en el referido estudio y con la condición de que podrán ser ocupadas, y aun destruidas, sin derecho a indemnización alguna cuando las necesidades de la defensa así lo exijan y sea para ello requerido el concesionario por la autoridad militar competente.»

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1.º de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Fomento lo siguiente:

«Examinado el proyecto de camino vecinal de la cruz de Rante al campo de la feria de Santa Leocadia (Orense), que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 30 de agosto último, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede llevarse a cabo la construcción de dicha vía de comunicación, sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se ajuste a lo propuesto en el referido estudio, del cual, y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 37 del reglamento de zona militar de costas y fronteras de 14 de diciembre de 1916 (C. L. núm. 269), se facilitará a la Comandancia de Ingenieros de Vigo, para constancia en la misma, copia de las hojas de planos relativas al trazado y perfil longitudinal, y se dará aviso a la autoridad militar de la plaza de la fecha en que sean terminadas las expresadas obras.»

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1.º de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Fomento lo siguiente:

«Examinado el proyecto de camino vecinal de Buera a la carretera de Adahuesca a Barbastro (Huesca), que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 24 de marzo próximo pasado, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede llevarse a cabo la construcción de dicha vía de comunicación, sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se ajuste a lo propuesto en el referido estudio, del cual, y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 37 del reglamento de zona militar de costas y fronteras de 14 de diciembre de 1916 (C. L. núm. 269), se facilitará a la Comandancia de Ingenieros de Huesca, para constancia en la misma, copia de las hojas de planos, y se dará aviso a la autoridad militar de la plaza de la fecha en que sean terminadas las expresadas obras.»

De real orden lo traslado a V. E. para su conocimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1.º de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la quinta región.

Excmo. Sr.: Con esta fecha digo al Señor Ministro de Fomento lo siguiente:

«Examinado el expediente y proyecto relativos a la autorización solicitada por D. Antonio Ayuso, para es-

tablecer un depósito flotante de carbones en la bahía del Puerto de Santander, documentos que V. E. remitió a informe de este Ministerio en 9 de febrero último, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se manifieste a V. E. que por lo que afecta a los intereses de la defensa nacional, puede autorizarse dicha instalación, sin intervención del ramo de Guerra, siempre que se ajuste a lo propuesto en el referido estudio.»

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1.º de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la sexta región.

Sección de Sanidad Militar

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el veterinario primero D. Tomás García-Cuenca Sastre, super-numerario sin sueldo en la primera región, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 22 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María del Carmen Menéndez Junco.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1.º de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

Sección de Justicia y Asuntos generales

RETIROS

Excmo. Sr.: Por haber cumplido en 14 del mes próximo pasado la edad reglamentaria para el retiro forzoso el comandante honorífico, teniente de Infantería (E. R.), retirado por Guerra, D. Enrique Castaño Braddell, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer cause baja en la nómina de retirados de esa región, por fin de abril anterior, y que desde 1.º del de mayo actual se le abone por la Delegación de Hacienda de la provincia de Alicante el haber de 168,75 pesetas mensuales que en definitiva le fué asignado por real orden de 3 de junio de 1903 (D. O. núm. 121), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, como comprendido en la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 26).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1.º de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Por haber cumplido en 19 de octubre último la edad reglamentaria para el retiro forzoso el teniente honorífico, alférez de Carabineros (E. R.), retirado por Guerra, D. Hilario Vázquez Fernández, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer cause baja en la nómina de retirados de esa Comandancia de Huesca, por fin del citado mes de octubre, y que desde 1.º de siguiente noviembre se le abone, previa liquidación de haberes, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Huesca, el de 146,25 pesetas mensuales, que en definitiva le fué asignado por real orden de 30 de diciem-

bre de 1902 (D. O. núm. 292), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, como comprendido en la ley de 8 de enero de 1902 (C. L. núm. 26).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1.º de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Instrucción Reclutamiento y Cuerpos diversos

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución fecha de hoy, se ha servido disponer que los tenientes coroneles de la Guardia Civil comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Gonzalo Delgado García y termina con D. Alfonso Rosillo Ballesteros, pasen a mandar las Comandancias que en la misma se expresan.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones y de Canarias e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se cita

- D. Gonzalo Delgado García, ascendido, de la Comandancia de Huelva, a la de Canarias.
 » Federico Ramírez Orchells, de la Comandancia de Caballería del 23.º Tercio, a la Comandancia de Granada.
 » Alfonso Rosillo Ballesteros, de la Comandancia de Canarias, a la Comandancia de Caballería del 23.º Tercio.

Madrid 30 de abril de 1922.—Olaguer-Feliú.

RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para esta Corte, con el haber pasivo de los 78 céntimos del sueldo de capitán, o sean 390 pesetas mensuales, a percibir por la Pagaduría de la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, al guardia de ese Real Cuerpo D. Manuel Auión del Ramo, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día primero del mes actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sea dado de baja en el cuerpo a que pertenece.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para los puntos que se indican en la siguiente relación, a las clases e individuos de

tropa de Carabineros comprendidos en la misma, que comienza con Isidro Turrión González y termina con Antonio García Jiménez, por haber cumplido la edad para obtenerlo; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sean dados de baja en las Comandancias a que pertenecen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 30 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Empleos	Comandancias a que pertenecen	Puntos donde van a residir	
			Pueblo	Provincia
Isidro Turrión González.....	Sargento.....	Tarragona	Línea de la Concepción.....	Cádiz.
Juan Martínez Rodríguez Mata.....	Carabainero.....	Algeciras	Idem.....	Idem.
Diego Cervantes Rodríguez.....	Otro.....	Almería	Garrucha.....	Almería.
Manuel Bermúdez Montenegro.....	Otro.....	Barcelona	Barcelona.....	Barcelona.
José Marcos Murzalo.....	Otro.....	Idem.....	Sobradillo.....	Salamanca.
D. Joaquín Núñez Fernández.....	Otro.....	Guipúzcoa.....	San Sebastián ..	Ouipúzcoa.
Julián Pascual Simón.....	Otro.....	Málaga	Línea de la Concepción.....	Cádiz.
Rafael Ortiz Avilés.....	Otro.....	Idem.....	Málaga.....	Málaga.
Anastasio Jiménez López.....	Otro.....	Sevilla.....	Sevilla.....	Sevilla.
Juan Silvestre Cano.....	Otro.....	Huesca.....	Huesca.....	Huesca.
José Montesinos Gil.....	Otro.....	Barcelona.....	Barcelona.....	Barcelona.
Antonio García Jimenez.....	Otro.....	Málaga.....	Motril.....	Granada.

Madrid 30 de abril de 1922

OLAGUER-FELIÚ

Intendencia General Militar

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con fecha 5 del mes próximo pasado, promovida por el comandante de Intendencia, con destino en esa Subintendencia Militar, D. Gustavo Navarro Nieto, en súplica de que le sean concedidos cuatro meses de licencia por asuntos propios para esta Corte, Barcelona, París, Hamburgo y Berlín, el Rey (que Dios guarde) se ha servido desestimar la petición del recurrente, con arreglo a lo prevenido en la real orden circular de 18 del próximo pasado abril (D. O. número 88); debiendo atenerse a lo dispuesto en la citada soberana disposición.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1.º de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de Canarias.

RETIROS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el conserje de primera de la Agrupación de conserjes y Ordenanzas de Intendencia, D. Timoteo Oliver Gutiérrez, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el pase a la situación de retirado, con el haber pasivo de 262,50 pesetas mensuales, cuya cantidad le será abonada por la Delegación de Hacienda de Cádiz, a partir del próximo mes de mayo, en atención a que fija el interesado su residencia en Ceuta.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señores Comandante general de Ceuta y Subsecretario de este Ministerio.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder al teniente de Intendencia (E. R.), retirado por real orden de 24 de febrero de 1921 (D. O. núm. 44), D. Juan Taberner Tomás, la gratificación de efectividad, correspondiente a dos quinquenios y una anualidad y dos quinquenios y dos anualidades, a partir de 1.º de julio de 1919 y 1.º de julio de 1920, respectivamente, por llevar 32 años de servicios, como comprendido en la ley de 8 de julio de 1921 (D. O. núm. 150), las que deberá percibir hasta fin de noviembre de 1920, en que cumplió la edad para obtener el retiro forzoso.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 1.º de mayo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales.

Sección de Infantería

ASCENSOS

Circular. Reuniendo las condiciones prevenidas en la real orden de 24 de febrero de 1894 (C. L. número 51) el corneta y tambor que figuran en la siguiente relación, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se les promueve al empleo de cabo de cornetas y de tambores, respectivamente, con destino a los cuerpos que también se relacionan, cuya alta y baja tendrá lugar en la próxima revista de comisario.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 30 de abril de 1922.

El Jefe de la Sección,
Ambrosio Feijóo

Señor...

Excmos. Sres. Capitanes generales de la segunda, tercera y sexta regiones y Comandante general de Melilla.

*Relación que se cita.***A cabo de cornetas**

Servando Villa Suano, del regimiento de Infantería Extremadura núm. 15 al de Ceriñola núm. 42.

A cabo de tambores

Vicente Torres Benet, del regimiento Infantería Mallorca núm. 13, al de Valencia núm. 23.

Madrid 30 de abril de 1922.—Feijóo.

DESTINOS

Circular. De orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, los cabos de cornetas que figuran en la siguiente relación, pasarán destinados a los cuerpos que en la misma se indican, cuya alta y baja tendrá lugar en la próxima revista de comisario.

Dios guarde a V... muchos años. Madrid 30 de abril de 1922.

El Jefe de la Sección,
Ambrosio Feijóo

Señor...

Excmos. Sres. Capitanes generales de la tercera y cuarta regiones y Comandante general de Melilla.

Relación que se cita

Miguel Ortega San Eufrasio, del regimiento Infantería La Corona núm. 71, al de Alcántara núm. 58.
Antonio Benavente Requena, del regimiento Infantería Alcántara núm. 58, al de La Corona núm. 71.
Antonio Guerrero Monreal, del regimiento Ceriñola número 42, al de Badajoz núm. 73.

Madrid 30 de abril de 1922.—Feijóo.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos**LICENCIAS**

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Francisco de Solgas y de Tornos y del certificado facultativo que acompaña, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se le concede un mes de licencia por enfermo en Madrid, aprobando la marcha inmediata ordenada por el coronel por la urgencia del caso.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 1.º de mayo de 1922.

El Jefe de la Sección,
Narciso Jiménez

Señor Director de la Academia de Artillería.

Excmo. Señor Capitán general de las primera y séptima regiones.

Consejo Supremo de Guerra y Marina**PENSIONES**

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente promovido por doña María Quesada Roibas, en solicitud de mejora de la pensión que disfruta en concepto de viuda del teniente del Cuerpo y Cuartel de Inválidos D. José Muínelo Santiso, fundando su petición en que su esposo falleció a consecuencia de enfermedad adquirida en campaña;

Considerando que el causante falleció de enfermedad común, y aunque se comprueba que fué adquirida en campaña, no puede aplicarse a su viuda lo preceptuado en el decreto de las Cortes de 28 de octubre de 1811, por prohibirlo las reales órdenes de 29 de enero y 14 de febrero de 1880,

En su virtud, este Alto Cuerpo, en 24 del corriente mes, ha acordado desestimar la instancia de la interesada, ya que carece de derecho a la mejora de pensión que pretende.

Lo que por orden del Sr. Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y el de la interesada, que reside en esa capital, calle del Arrabal núm. 12, primero. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1922.

El General secretario,
Luis G. Quintas.

Excmo. Señor General Gobernador militar de Toledo.

Circular. Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho a pensión, a los comprendidos en la unida relación, que empieza con doña Felisa Calvo Santos y termina con doña Adela García Aspiazú, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.»

Lo que por orden del Excmo. Sr. Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 29 de abril de 1922.

El General secretario,
Luis G. Quintas.

Excmo. Señor...

Relación que se cita

D. O. núm. 100

Autoridad que ha cursado el expediente	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Estado civil de las huérfanas	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	PENSIÓN ANUAL QUE SE LES CONCEDA		LEYES O REGLAMENTOS QUE SE LES APLICAN	FORMA EN QUE DEBE EMPEZAR EL ABONO DE LA PENSIÓN			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	Residencia de los interesados		Observaciones
					Ptas.	Cts.		Día	Men	Año		Pueblo	Provincia	
Valladolid	D.ª Felisa Calvo Santos	Viuda	>	Capitán, D. Sotero Martín Gómez	625	00	22 julio 1891	6	febrero	1922	Valladolid	Valladolid		
Madrid	> Emilia Martín García	Huérfana	Soltera	Idem, D. Antonio Martín Agullar	625	00	Montepío Militar	3	marzo	1917	Pag.ª Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas	Madrid	Madrid	(A)
Idem	> María Tirado Fernández	Viuda	>	Idem, D. Cecilio Jiménez Fernández	625	00	9 enero 1908 y R. O. 25 marzo 1865	13	febrero	1922	Idem	Idem	Idem	
Granada	> Francisca Parejo López	Idem	>	Alférez, D. Andrés Troitero Reyes	400	00	9 enero 1908	14	idem	1922	Granada	Granada	Granada	
1.ª Región	> María Josefa Ruiz Escoll	Madre	Viuda	Tte. D. Anastasio Julián Herminio Gómez Ruiz	4.000	00	8 julio 1860 y 29 junio 1918	25	enero	1922	Cuenca	Tarancón	Cuenca	(B)
C. Real	> Dolores Huerta López	Viuda	>	T. cor., D. Teodomiro Pérez Pintado	1.250	00	9 enero 1908	11	octubre	1921	Ciudad Real	Almagro	Ciudad Real	
Coruña	> Martina Díaz Rivero	Huérfana	Viuda	1.ª Tte., D. José Díaz Campón	470	00	Montepío Militar y R. O. 17 febr. 1865	8	junio	1921	Coruña	Cambre	Coruña	(C)
Málaga y Camp. Gibraltar	> Dolores Requena Masó	Viuda	>	Tte., D. Ildefonso Rodríguez Faura	470	00	9 enero 1908	7	julio	1921	Málaga	Ibiza	Ibiza	
Ibiza	> Catalina Planells Tur	Idem	>	Idem, D. Juan Planells Tur	470	00	22 julio 1891	4	enero	1922	Baleares	Ibiza	Baleares	
	> Basillisa Roldán Martín-Cleto	Id. de las 2.ª nupcias	>											
Ciudad Rodrigo	> Pilar Pintado Roldán	1.ª nupcias	Soltera	Cor., D. Benito Pintado Alcubilla	1.650	00	Idem	31	diciembre	1921	Salamanca	C. Rodrigo	Salamanca	(D)
	> D. Luis Pintado Roldán	Huér.ª de las 2.ª nupcias	>											
	> Antonio Pintado Roldán		>											
	> José María Pintado Roldán		>											
Madrid	D.ª Rufina Gris Bajo	Viuda	>	Archivero 3.º de Oficinas Militares, Don Amador Hernández Santos	1.125	00	9 enero 1908	2	abril	1922	Pag.ª Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas	Madrid	Madrid	(E)
Idem	> María Gloria Idoate Berjerón	Huér.ª	Solteras	Coronel, D. Eugenio Idoate Arcaute	1.650	00	Montepío Militar	30	mayo	1921	Idem	Idem	Idem	(F)
Idem	> María del Milagro Idoate Berjerón	Huér.ª	Solteras	Coronel, D. Eugenio Idoate Arcaute	1.650	00	Montepío Militar	30	mayo	1921	Idem	Idem	Idem	(F)
Idem	> Angustias González Izquierdo	Viuda	>	Tte., D. Antonio Vacas Rojas	470	00	22 julio 1891	6	diciembre	1921	Idem	Idem	Idem	(G)
Idem	> Enriqueta Saavedra Rullán	Huérfana	Viuda	Comte., D. Manuel Saavedra Benito	1.125	00	Montepío Militar	17	noviembre	1921	Idem	Idem	Idem	(G)
Barcelona	> Dolores Morales Llinares	Id. de las 1.ª nupcias	Idem	Idem retirado con 2.000 pesetas, D. José Morales Martínez	825	00	22 julio 1891 y R. O. 25 marzo 1865	1	agosto	1918	Barcelona	Barcelona	Barcelona	(H)
Murcia	> Rafaela Dato Pérez	Viuda	>	Cap., D. Antonio Valcárcel Cervantes	625	00	Montepío militar	24	noviembre	1920	Murcia	Mula	Murcia	
Valencia	> Enriqueta Orrit Florencia	Idem	>	Alférez, D. Pedro Soria Cortes	400	00	22 julio 1891	21	diciembre	1921	Valencia	Valencia	Valencia	
Barcelona	> María Montaner Araujo	Huérfana	Soltera	T. coronel, D. Juan Montaner Grau	1.250	00	22 junio 1891	24	julio	1921	Barcelona	Barcelona	Barcelona	
Idem	> Agustina Morera Galicia	Viuda	>	Médico mayor retirado con el sueldo de Subinspector médico de 2.ª, D. Andrés Avelino Zardoya Garcés	1.250	00	17 julio 1895	3	diciembre	1921	Idem	Idem	Idem	
Cádiz	> María del Rosario Lapuente Díaz	Idem	>	Comte., D. Andrés González Nandín	1.125	00	9 enero 1908	26	enero	1922	Cádiz	Puerto Santa María	Cádiz	(I)
Madrid	> Adela García Aspiazu	>	>	Comandante de Ejército, capitán de Carabineros, D. Pedro Nicanor García Bassó	1.125	00	Montepío Militar	15	julio	1921	Pag.ª Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas	Madrid	Madrid	(J)

4 de mayo de 1922

(A) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre D.ª Juana García Pozo, a quien le fué otorgada en 1 de octubre de 1909 (D. O. núm. 223). Queda sujeta a las disposiciones dictadas por el Ministerio de Hacienda; respecto a pensionistas residentes en el extranjero.
 (B) Se le abonará desde la fecha que se indica, que es la de la solicitud pidiendo la permuta, previa liquidación y cese de la que actualmente disfruta como viuda del Profesor de instrucción primaria, D. Fernando Gómez Blasco.

(C) Se le rehabilita en el percibo de la pensión total, concedida en 4 de octubre de 1893 y en la actualidad vacante porque la última cooparticipa, su hermana D.ª Martina, ha contraído matrimonio. La percibirá desde la fecha que se indica, que es la siguiente al en que ocurrió la defunción de su esposo, por quien no le quedó derecho a otra.
 (D) Dicha pensión se distribuirá en la siguiente forma: la mitad, la percibirá la viuda, y la otra mitad, por partes iguales, entre los huérfanos, la hembra, en tanto se conserve soltera, y D. Luis, D. Antonio y D. José María, hasta el 30 de de Abril de 1925; 20 de agosto de 1923

defunción de su esposo, por quien no le quedó derecho a otra. Carecen de derecho a participar la viuda de las segundas nupcias y los huérfanos de las mismas, porque la primera disfruta sueldo del Estado, con el que viene obligada a mantener a sus hijos.

(I) No son de aplicación a la interesada los beneficios de la ley de 29 de junio de 1918 ni los del Decreto de las Cortes de 28 de octubre de 1811, porque el causante falleció a consecuencia de enfermedad común.

(J) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre D.^a Inocencia Aspiazu Bernedo, a quien le fué otorgada en 12 de julio de 1907 (D. O. núm. 252). Ha acreditado no le quedó derecho a otra por su difunto esposo.

Madrid 29 de abril de 1922.—El general Secretario, *Luis G. Quintas*.

y 27 de febrero de 1936, en que, respectivamente, cumplen los 24 años de edad, cesando antes si obtienen empleo retribuido por fondos públicos; bien entendido que si alguno de los huérfanos muere o pierde la aptitud legal para el percibo, su parte acrecerá la de los que la conserven, sin necesidad de nuevo señalamiento.

(E) Habita en esta Corte calle de Galileo núm. 17, segundo.

(F) La percibirán por partes iguales, y si alguna muere o pierde la aptitud legal para el percibo, su parte acrecerá la de la que la conserve, sin necesidad de nuevo señalamiento.— Habitan en la calle del Barquillo núm. 15.

(G) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre D.^a Francisca Rullan Roselló, a quien le fué otorgada en 1 de julio de 1896 (D. O. núm. 145).

(H) Dicha pensión la percibirá desde la fecha que se indica, que es la siguiente a la de la

RETIROS

Circular. Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Alto Cuerpo, y con fecha de hoy, se dice a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, lo que sigue:

«En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo por ley de 13 de enero de 1904, ha acordado clasificar en la situación de retirado, con derecho al haber mensual que a cada uno se le señala, a los jefes, oficiales e individuos de tropa que figuran en la siguiente relación, que da principio con el coronel de Caballería en reserva, D. Sixto Berriz Azcárraga y termina con el guardia civil Ezequiel Villoria Crespo.

Lo que de orden del Excmo Sr. Presidente tengo el honor de comunicar a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de abril de 1922.

El General Secretario

Manuel de las Heras.

Señor...

Relación que se cita.

NOMBRES	Empleos	Arma o cuerpo	Haber que les corresponde		Fecha en que deben empezar a percibirlo			PUNTO de residencia de los interesados y delegación por donde desean cobrar		Observaciones
			Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
D. Sixto Berris Azcárraga	Coronel en reserva.	Caballería.....	750		1	mayo....	1922	Madrid	Pag. ^a de la Dirección gral. de la Deuda y Clases Pasivas.	
> Aniceto González Fernández Cenzano	Otro en id	Artillería.....	750		1	idem	1922	Burgos	Burgos	
> Tomás Sánz y Sánz.....	Otro en id	Idem	750		1	abril	1922	Segovia.....	Segovia.....	
> Ciriaco Martín Roldán.....	Coronel en id	Guardia Civil ..	750		1	mayo....	1922	Zamora	Zamora.....	
> Vicente García de Ruy Pérez.	Archivero 1.º	Oficinas mil.....	900		1	idem	1922	Madrid	Pag. ^a de la Dirección gral. de la Deuda y Clases Pasivas .	
> Francisco Delgado Criado ..	T. coronel	Infantería	700		1	idem	1922	Barcelona	Barcelona.....	
> José Gamonal Morán.....	Capitán (E. R.).....	Idem	337	50	1	marzo	1922	León	León.....	
> Francisco Anguita Ortega ..	Teniente.....	Guardia Civil ..	450		1	mayo....	1922	Córdoba.....	Córdoba.....	
> Eduardo Cabrero Vega.....	Otro (id.).....	Idem	280		1	idem	1922	Madrid	Pag. ^a de la Dirección gral. de la Deuda y Clases Pasivas .	
> Antonio Cordón Rodríguez...	Otro (id.)	Idem	450		1	idem	1922	Idem	Idem	
> José Delgado Villar.....	Otro (id.)	Carabineros.....	450		1	idem	1922	Palos de la Frontera	Huelva	
> Marcelino Domínguez Cabezas	Otro (id.)	Idem	450		1	idem	1922	Zamora	Zamora.....	
> Francisco Escota Araña.....	Otro (id.)	Guardia Civil ..	450		1	idem	1922	Vitoria	Alava	
> Hermenegildo Escuer Ara ...	Otro (id.)	Idem	420		1	idem	1922	Sabiñánigo.....	Huesca.....	
> Toribio García Blas	Otro (id.)	Idem	450		1	idem	1922	Madrid.....	Pag. ^a de la Dirección gral. de la Deuda y Clases Pasivas.	
> Francisco Puertas Jiménez...	Otro (id.)	Idem	450		1	idem	1922	Gaucín	Málaga	
> Julio Rico González	Otro (id.)	Idem	450		1	idem	1922	Burgos	Burgos	
> Anastasio Rodríguez Cervantes.....	Otro (id.)	Idem	220		1	idem	1922	Toledo	Toledo	
> Félix Soler Villalva	Mús. mayor	Infantería	506	25	1	idem	1922	Valencia.....	Valencia.....	
> Ginés Talaya Ontecillas	Alférez (E. R.).....	Carabineros ..	227	50	1	idem	1922	Casimarro	Cuenca,	
> Juan Betés López.....	Suboficial lic	Idem	227	35	1	febrero..	1922	Calatayud.....	Zaragoza.....	
> Francisco Cansino Mateos ...	Suboficial	Guardia Civil ..	312	30	1	mayo....	1922	Sevilla.....	Sevilla.....	
León Aparicio Ramírez.....	Sargento.....	Idem	266	05	1	idem	1922	Carabanchel Alto.....	Pag. ^a de la Dirección gral. de la Deuda y Clases Pasivas	
Juan Diaz Martínez.....	Otro.....	Idem	275	05	1	idem	1922	Granada	Granada	
Luis Camacho Pérez	Otro.....	Carabineros.....	217	35	1	idem	1922	Ulcila del Campo	Almería	
D. Severino Aleza Martínez.....	Músico 2.ª	Infantería.....	78	55	1	idem	1922	Madrid.....	Pag. ^a de la Dirección gral. de la Deuda y Clases Pasivas.	
Augusto Iche Sánchez.....	Otro	Idem	89	40	1	mayo....	1922	Bergüenda.....	Alava	
Rosendo Pérez Pérez.....	Otro	Idem	111	75	1	idem	1922	Madrid	Pag. ^a de la Dirección gral. de la Deuda y Clases Pasivas.	
Victoriano Martínez Balgañón...	Cabo	Guardia Civil...	128	17	1	marzo ...	1922	Idem	Idem	

NOMBRES	Empleos	LUGAR O PUESTO	HABER que les corresponde		FECHA en que deben empezar a percibirlo			PUNTO de residencia de los interesados o delegación por donde descan cobrar		Observaciones
			Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
D. Timoteo Oliver Gutiérrez...	Conserje de la Agrupación de Conserjes y Ordenanzas.	Intendencia ...	262	50	1	mayo	1922	Ceuta	Cádiz	
Joaquin Castillo Alejandro	Guardia civil	Guardia Civil ..	38	02	1	nobre	1921	S. Hermenegildo de Llobregat.	Barcelona	
Ezequiel Corral Hernández	Guardia civil lic.	Guardia Civil ..	171	57	1	mayo	1922	Salamanca	Salamanca	
Juan Crende Lacalle	Carabiniro	Carabineros	180	66	1	idem	1922	Feces de Cima.	Orense	
Amador Domínguez Navarro	Guardia civil	Guardia Civil ..	38	02	1	enero	1922	Valdelarco	Huelva	
Francisco Fernández Montamarta	Otro	Idem	168	94	1	mayo	1922	Zamora	Zamora	
Santiago Fernández Díaz	Carabiniro	Carabineros	178	16	1	idem	1922	Villar del Ciervo	Salamanca	
Antonio García de Marina Torres	Guardia civil	Guardia Civil ..	168	94	1	idem	1922	Madrid	Pag. ^a de la Dirección gral. de la Deuda y Clases Pasivas.	
Andrés García Menoyo	Otro	Idem	193	80	1	idem	1922	Palas del Rey ..	Lugo	
Miguel García Sáez	Carabiniro	Carabineros	178	16	1	idem	1922	Barcelona	Barcelona	
Diego Guevara García	Otro	Idem	155	89	1	idem	1922	Palma	Baleares	
Francisco Lázaro González	Guardia civil	Guardia Civil ..	38	02	1	febrero	1922	Alcoy	Alicante	
Antonio Seis Conde	Otro	Idem	196	08	1	mayo	1922	San Fernando ..	Cádiz	
Marcelo Lozano Pérez	Otro	Idem	38	02	1	febrero	1922	Valladolid	Valladolid	
Tiburcio Méndez Blanco	Otro	Idem	171	57	1	mayo	1922	León	León	
Ricardo Merio Pérez	Otro	Idem	196	08	1	idem	1922	Motril	Granada	
Manuel Moreno Fernández	Otro	Idem	120	67	1	idem	1922	Churriana	Málaga	
Román Oliván Aznab	Otro	Idem	171	57	1	idem	1922	Huesca	Huesca	
Pedro Paredes Ruiz	Carabiniro	Carabineros	133	62	1	abril	1922	Cádiz	Cádiz	
Salvador Pons Jimeno	Guardia civil	Guardia Civil ..	159	31	1	idem	1922	Alcublas	Valencia	
José Puerta Mesa	Carabiniro	Carabineros	133	62	1	idem	1922	Almejijar	Granada	
José Ramón Sierra	Guardia civil	Guardia Civil ..	196	08	1	idem	1922	Madrid	Pag. ^a de la Dirección gral. de la Deuda y Clases Pasivas.	
Manuel Rivas Piedra	Carabiniro	Carabineros	180	66	1	idem	1922	Ribadeo	Lugo	
Francisco Rivas Sivera	Otro	Idem	180	66	1	idem	1922	Alicante	Alicante	
Aniceto Ruiz Navarro	Otro	Idem	278	16	1	idem	1922	Nazaret	Valencia	
Segundo Vázquez Domínguez ..	Otro	Idem	144	75	1	idem	1922	Encinarda	Huelva	
D. Ezequiel Vilforia Crespo	Guardia civil	Guardia Civil ..	196	08	1	idem	1922	Madrid	Pag. ^a de la Dirección gral. de la Deuda y Clases Pasivas..	

Madrid 19 de abril de 1922.—Por El General secretario, *Manuel de las Heras*.

Circular. Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Alto Cuerpo, y con esta fecha, se dice al Director general de la Deuda y Cargas pasivas lo siguiente:

«Vistos los expedientes de inutilidad instruidos a los individuos de tropa que figuran en la adjunta relación, que da principio con el soldado de Infantería Enrique Arias Catela y termina con el del Grupo de fuerzas regulares indígenas de Larache Andrés Sánchez Fernández;

Resultando que por las reales órdenes que se citan se ha dispuesto que causen baja en activo por haber sido declarados inútiles para el servicio por los motivos que en las mismas se expresan,

Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha clasificado a cada uno de ellos con el haber pasivo mensual que se les asigna por la Delegación de Hacienda y desde las fechas que también se consignan.»

Lo que de orden del Señor Presidente tengo el honor de comunicar a V. E. para su conocimiento y efectos congruentes. Madrid 29 de abril de 1922.

El General secretario,

Luis G. Quintas.

Señor...

Relación que se cita

Categoría que cursó el expediente	NOMBRES	Empleos	Arma o cuerpo	HABER que les corresponde		FECHA en que deben empezar a percibirlo			PUNTO DE RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS Y DELEGACIÓN POR DONDE DESEAN OGERAR		Fecha de las reales órdenes concediéndoles el retiro por inútil	OBSERVACIONES
				Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda		
Conte. gral. inválidos	Enrique Arias Catela	Soldado	Infantería	22	50	1	mayo	1922	Badajoz'.....	Badajoz	R. O. 6 abril 1922 (D. O. núm. 81).	Más la pensión mensual de 12,50 pts. concedida por real orden circular de 20 de marzo de 1920 (D. O. núm. 65).
R. O. Guerra.	Mariano Arzona Fernández	Otro	Idem	22	50	1	abril	1922	Admón. especial Hacienda de Navarra.....	Admón. especial Hacienda de Navarra.....	R. O. 31 marzo 1922 (D. O. núm. 76)	
C. G. 1.ª reg.	Miguel Caballero Colao...	Otro	Idem	15	00	1	mayo	1922	Toledo	Toledo	R. O. 6 abril 1922 (D. O. núm. 81).	
R. O. Guerra.	Jaime Moreno Girbés ...	Otro	Idem	15	00	1	Idem	1922	Valencia ...	Valencia ...	R. O. 15 abril 1922 (D. O. núm. 87).	
C. G. 8.ª reg.	Manuel Prieto Rodríguez	Otro	Ingenieros	15	00	1	Idem	1922	Orense	Orense	R. O. 8 abril 1922 (D. O. núm. 83).	
Idem 3.ª fd. .	Andrés Sánchez Fernández	Otro	Fuerzas Indígenas Larache..	7	50	1	abril.....	1922	Albacete	Albacete....	R. O. 31 marzo 1922 (D. O. núm. 75)	

Madrid 29 de abril de 1922.—El General secretario, *Luis G. Quintas*

Dirección general de Carabineros

INGRESOS

Excmo. Sr.: Reuniendo las condiciones prevenidas para servir en este Instituto los individuos que lo tenían solicitado y figuran en la siguiente relación—que

empieza con José Alvarez Nieto y termina con Manuel Martínez Tinoco—, he acordado concederles ingreso en el mismo, con destino a las Comandancias que a cada uno se les señala; debiendo tener presente los Jefes de los respectivos Cuerpos, para los efectos de alta y baja, lo mandado en real orden de 31 de enero de 1895 (C. L. núm. 34).

Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 28 de abril de 1922.

El general secretario, encargado del despacho,

Enrique Gutiérrez Calderón.

Excmos. Señores Capitanes generales de las regiones e Islas Baleares y Comandantes generales de Ceuta, Melilla y Larache.

Relación que se cita.

Cuerpos a que pertenecen	Clases	NOMBRES	Comandancias a que son destinados
Reg. Inf. ^a de Burgos, 36	Cabo	José Alvarez Nieto	Navarra.
Idem de Borbón, 17	Soldado	Francisco Terrones Gil	Alicante.
Reg. caz. de Vitoria, 28 de Cab. ^a	Otro	Juan Polo Royo	Navarra.
Idem de Alava, 56	Otro	Eduardo López Puerta	Castellón.
5. ^o reg. Zapadores Minadores	Otro	Pedro Cascales Martínez	Idem.
Reg. inf. ^a Toledo, 35	Cabo	Eduardo Trevejo Rivas	Gerona.
Idem	Otro	Donatilo Ares Gutiérrez	Idem.
Idem	Otro	Paulino Fernández López	Idem.
Grupo de Escuadrones de Mallorca	Trompeta	Emilio Pacheco Padilla	Baleares.
Reg. Inf. ^a Toledo, 35	Soldado	José Martín Ruiz	Idem.
Idem	Otro	Hermenegildo Rodríguez Antúnez	Idem.
Idem	Otro	Angel Pérez Codesal	Idem.
Idem	Otro	Angel Crespo Viñas	Lérida.
Idem	Otro	Santiago Espiritusanto Martín	Baleares.
Idem	Otro	Justo López Alfonso	Idem.
Idem	Otro	José Manjón Santaella	Barcelona.
Idem	Otro	Gregorio Anta Tundidor	Idem.
Idem	Otro	Eustasio Martínez López	Idem.
Idem	Otro	Francisco Montesino Montesino	Tarragona.
Idem	Otro	Valentín Martín Piriz	Idem.
Idem	Otro	Manuel Montesino Montesino	Idem.
Idem id. Asia, 55	Otro	Guillermo Nemesio Pascual	Idem.
Idem Tarragona, 78	Cabo	Manuel Galán Tero	Gerona.
Idem Segovia, 75	Otro	Antonio Escuredo Baena	Idem.
Idem Rey, 1	Otro	José Díez Mínguez	Barcelona.
Reg. Inf. ^a Castilla, 16	Otro	Victoriano Gómez Sevillano	Gerona.
11. ^o Reg. Art. ^a ligera	Otro	Zacarías Torres Ramos	Idem.
Brigada disciplinaria de Melilla	Otro	José Iglesias Alfonso	Idem.
1. ^{er} reg. de Telégrafos	Otro	Miguel Robles Torres	Valencia.
Reg. Inf. ^a Reina, 2	Otro	José Varilla Labado	Baleares.
Reg. caz. Alcántara, 14 de Cab. ^a	Herrador 3. ^o	Argimiro Romero Santillana	Idem.
Idem Inf. ^a Melilla, 59	Corneta	Angel Trigueros Prietos	Idem.
Idem Segovia, 75	Soldado	Angel Ramajo García	Idem.
Idem mixto Art. ^a de Melilla	Sargento	Francisco Ruíz Nicolás	Tarragona.
Idem Lanceros de la Reina, 2. ^o de Cab. ^a	Herrador 2. ^o	Gonzalo Toribio Pozo	Navarra.
Idem Inf. ^a Almansa, 18	Sargento	Felipe González Talegón	Barcelona.
Idem Otumba, 49	Otro	Andrés Pelayo Palmer	Idem.
Idem Sevilla, 33	Otro	Manuel Pérez Pinar	Idem.
Bón. caz. Chiclana, 17	Cabo	Antonio Gordillo Jurado	Baleares.
Reg. caz. Vitoria, 28. ^o Cab. ^a	Otro	Patrocinio Gálvez Pardo	Barcelona.
Reg. caz. de Alcántara, 14. ^o de Cab. ^a	Otro	Enrique López Fernández	Baleares.
Bón. caz. de Figueras, 6	Otro	Bernardo Ferrero García	Idem.
Bón. caz. de Segorbe, 12	Otro	Exuperio Martínez Gaitero	Barcelona.
Reg. caz. de Vitoria 28. ^o de Cab. ^a	Otro	Antonio Pintado Rodríguez	Baleares.
Com. ^a Art. ^a Ceuta	Soldado	Juan Torres Ramos	Idem.
Com. ^a Ingenieros de Ceuta	Otro	Maximino García Hernández	Idem.
Com. ^a Ingenieros de Melilla	Corneta	Carmelo Rojo Jiménez	Idem.
Com. ^a Artillería de Melilla	Soldado	Adrián Torralba Carril	Idem.
Reg. Inf. ^a Africa, 68	Otro	Bartolomé Guerra Añón	Idem.
Cam. ^a Ingenieros Melilla	Otro	Manuel Martínez Tinoco	Idem.

NOTAS.—Los individuos comprendidos en la relación que antecede, pueden presentarse a ser filiados en la Comandancia de Carabineros más próxima al punto en que residan, exceptuando de ello la de Madrid, incorporándose a la unidad de destino provistos de autorización militar, que les facilitará el jefe de la en que hayan sido filiados; y por lo que respecta a los destinados a Baleares, harán uso de la vía marítima por cuenta del Estado, a cuyo efecto les facilitará el correspondiente pasaporte el jefe de la Comandancia de embarque.

Transcurrido el plazo de dos meses sin que los admitidos se presenten a ser filiados, serán dados de baja en las Comandancias de destino.

Los individuos comprendidos en la relación que antecede, que se hallen separados de filas, para ser filiados, presentarán los documentos siguientes: Pase de situación militar, certificado de conducta, otro de antecedentes penales y otro de soltería. Los que sean de estado casado presentarán copia del acta civil de casamiento y certificado de conducta de sus esposas.

Los procedentes de la clase de paisano que se filien en cualquier Comandancia, serán pasaportados, por cuenta del Estado, para los Colegios, con objeto de que adquieran la instrucción militar prevenida, y desde los mismos se incorporarán a su destino.

Madrid 28 de abril de 1922. —Gutiérrez Calderón.